

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 27/02/2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de autorización administrativa del aprovechamiento hidroeléctrico de 9.902 kW de potencia nominal en la rápida Terminal, en el salto de Belmontejo del acueducto Tajo-Segura, y sus infraestructuras de evacuación, solicitada por Grupo Naturener, S.A., ubicada en el término municipal de Belmontejo (Cuenca). Ref.: 2706/0106. [2012/5240]

Visto el expediente incoado en los Servicios Periféricos de Cuenca de la Consejería de Fomento, y su informe, y el informe realizado por el Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para la autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Referencia: 2706/0106 (Exp. Delegación: 16210100067-16240100084-16240205655-16250200009).

Denominación: Aprovechamiento hidroeléctrico de una potencia nominal de 9.902 Kw en la rápida "Terminal", en el salto de Belmontejo del Acueducto Tajo-Segura.

Peticionario: Grupo Naturener, S.A.

Características: Instalación de generación eléctrica mediante aprovechamiento de la rápida "Terminal", en el salto de Belmontejo del acueducto Tajo-Segura; la central se instalará en derivación con el acueducto existente y se ejecutará para un caudal máximo de 29 m³/s y salto bruto de 43,8 m. Se dispondrá de edificio en el que se instalará turbina Kaplan y generador de potencia 9.902 Kw, velocidad 300 rpm y frecuencia 50 Hz. Subestación transformadora "Terminal" tipo intemperie de 9,99 MVA situada en el polígono 504, parcela 9002 del término municipal de Belmontejo (Cuenca), que eleva la tensión de la energía generada en la turbina de 6,6 kV a 66 kV, la unión entre generación y la subestación se realizará mediante LSAT de 25 m con cables unipolares tipo RHV 6/10 kV 400 mm² Al. Se instalará centro de transformación 6,6/0,240 kV de intemperie situado en el perímetro de la subestación de 200 kVA para la alimentación a los servicios auxiliares del conjunto subestación/generación.

La conexión con la red de distribución se realizará mediante línea aérea de alta tensión de 66 kV simple circuito con conductores 152-Al1/25-ST1A con cable de tierra A-50 de longitud 26.002 m y 117 apoyos metálicos tipo celosía que discurre por los términos municipales de Belmontejo, San Lorenzo de la Parrilla, Cervera del Llano y Villares del Saz (Cuenca) uniendo la subestación Villares del Saz 66 kV (propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.) con la subestación "Terminal"; en el apoyo nº 10 en esta línea de evacuación entroncará la línea de evacuación de la Instalación de generación eléctrica mediante aprovechamiento de la rápida "Belmontejo", en el mismo salto de agua, sirviendo de esta manera para la evacuación de la energía generada por ambas centrales.

Situación: Central y subestación transformadora en Polígono 505, parcela 9029 y Polígono 504, parcela 9002 del T.M. de Belmontejo (Cuenca). Línea de evacuación discurre por los términos municipales de Belmontejo, San Lorenzo de la Parrilla, Cervera del Llano y Villares del Saz (Cuenca).

Evacuación: Favorable de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., ref.: Reges-103094C, evacuación apta para 9.990 Kw en barras de 66 kV de la ST Villares del Saz.

Informe de aceptabilidad de REE DDR.A/11/1121, en el cual considera aceptable el acceso y la conexión de la instalación de referencia, siempre que se tengan en cuenta las consideraciones y condicionantes expuestos en el informe; entre los que se incluye como capítulo más relevante la incorporación a la planificación H2012-2020 las infraestructuras siguientes:

Nueva línea Morata-Villares-Olmedilla 400 kV.

Nueva línea Morata-Perales 220 kV.

Nueva SE Perales 220 kV.

Finalidad: Producción de energía eléctrica y evacuación a la red de distribución.

Y en base a los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Con fecha 09/06/2009 tiene entrada en el registro único de la JCCM solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de referencia; entre la documentación aportada se encuentra:

Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, de 28/06/2007, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto "aprovechamiento hidroeléctrico de las rápidas de

Belmontejo” en el acueducto Tajo-Segura y establece como conclusión que: “[...] En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 19 de julio de 2007, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto “aprovechamiento hidroeléctrico de las rápidas de Belmontejo en el acueducto Tajo-Segura” concluyendo que siempre y cuando se autorice en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales. [...]”.

Resolución de 22/04/2009 se la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino en la que resuelve, respecto al Grupo Naturener, S.A., y a la instalación de referencia: “[...] Proceder al otorgamiento de una concesión de aguas del Acueducto Tajo-Segura para el aprovechamiento de las Rápidas de Juncosillo y Terminal en el citado Acueducto Tajo-Segura en el término municipal del Belmontejo (Cuenca), autorizándose un caudal máximo instantáneo a derivar de 29 m³/s, con destino a producción de energía eléctrica en (2) centrales, que constituirán el “Salto de Belmontejo” e inscribir el aprovechamiento en el Registro de Aguas, con las características que se detallan. Esta concesión conlleva la declaración de utilidad pública a los efectos de realizar las expropiaciones que sean precisas, incluso para la ejecución de la línea eléctrica de alta tensión. [...]”.

Segundo. Con fecha 28/08/2009 la sociedad peticionaria aporta escrito emitido por el Servicio de Evaluación Ambiental de los Servicios Centrales de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el que se les comunica que el órgano ambiental competente es el Ministerio de Medio Ambiente.

Tercero. Con fecha 01/09/2011 los Servicios Periféricos de Fomento en Cuenca solicitan conformidad u oposición a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto y, en su caso, el establecimiento del condicionado técnico pertinente respecto a la instalación de referencia a las siguientes administraciones, empresas y organismos:

- Red Eléctrica de España. S.A., que emite informe en el que indica que para considerar reglamentaria la actuación propuesta deberá dotarse a las cadenas de suspensión de las tres fases del apoyo 223 de la línea 220 kV Olmedilla-Villares del Saz de su propiedad de grapas con varillas de protección (armor-rod) y realiza presupuesto para su instalación, lo que es comunicado a la sociedad peticionaria que acepta el presupuesto e indica que el trabajo deberá realizarse cuando se tenga la certeza de que la línea de 66 kV se va a ejecutar, siendo en ese momento cuando se debería realizar el trabajo y posteriormente proceder a su facturación y pago, lo que es remitido a REE que manifiesta su conformidad.
- Telefónica, S.A., que emite informe favorable lo que es comunicado y aceptado por la sociedad peticionaria.
- Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.; que emite informe de no conformidad, lo que es comunicado a la sociedad peticionaria que presenta nueva documentación que se remite a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. que emite nuevo informe manifestando su conformidad con ella.
- Unidad de Carreteras de Cuenca. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla- La Mancha, que emite informe favorable con una serie de condicionados que son comunicados y aceptados por la sociedad peticionaria.
- Servicio de Medio Natural. Servicio Periférico de la Consejería de Agricultura en Cuenca, que emite informe en el cual indica que debido a la afección a la vía pecuaria “Cañada Real de los Chorros” deberá solicitarse la correspondiente autorización de ocupación de terrenos de vías pecuarias, lo que es comunicado a la sociedad peticionaria que aporta copia de la mencionada solicitud de ocupación de terrenos.
- Servicio de Carreteras. Servicio Periférico de la Consejería de Fomento en Cuenca, que no emite respuesta en el plazo establecido.
- Ayuntamiento de Villares del Saz, que no emite respuesta en el plazo establecido.
- Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla, que no emite respuesta en el plazo establecido.
- Ayuntamiento de Cervera del Llano, que no emite respuesta en el plazo establecido.
- Ayuntamiento de Belmontejo, que no emite respuesta en el plazo establecido.
- Confederación Hidrográfica del Júcar, (remitiéndosele adicionalmente copia del proyecto de la línea de evacuación), que emite informe estableciendo una serie de condiciones y modificaciones, lo que es remitido a la sociedad peticionaria que presenta nueva documentación que es remitida a la Confederación Hidrográfica del Júcar que no emite nuevo informe en el plazo establecido.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana, (remitiéndosele adicionalmente copia del proyecto de la línea de evacuación), que emite informe estableciendo una serie de condiciones y modificaciones, lo que es remitido a la sociedad peticionaria que presenta nueva documentación que es remitida a la Confederación Hidrográfica del Guadiana que no emite nuevo informe en el plazo establecido.

Cuarto. Con fecha 01/09/2011 los Servicios Periféricos de Fomento en Cuenca remiten copia del proyecto de la línea de evacuación a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino con objeto que hagan indicaciones, si lo estiman oportuno, sobre el proyecto de línea de evacuación de la instalación de referencia, respecto a la declaración de impacto ambiental, no emitiendo respuesta en el plazo establecido.

Quinto. Con fecha 19/09/2011 se publicó en el DOCM núm. 184 anuncio de 01/09/2011 de los Servicios Periféricos de Fomento en Cuenca, sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de referencia, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de información pública.

Sexto. Los Servicios Periféricos de Cuenca de la Consejería de Fomento, cumplieron con los trámites establecidos en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y elaboraron con fecha 27/01/2012 informe favorable para su autorización administrativa y aprobación de proyecto.

En relación con los anteriores antecedentes de hecho resultan de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para la autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalaciones eléctricas de conformidad con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 125/2011, de 07/07/2011, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento (modificado por el Decreto 281/2011, de 22/09/2011) ; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud

Resuelve: Autorizar administrativamente la instalación eléctrica de referencia, con las características indicadas y con las siguientes condiciones:

La autorización otorgada se entiende sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquéllas relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, no eximiendo del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones previstas en la legislación vigente.

Esta autorización, producirá los efectos previstos en la normativa procedimental de aplicación a este tipo de instalaciones, y su vigencia se encuentra supeditada a la cumplimentación y obtención, por parte del solicitante, del resto de trámites y requisitos necesarios para la efectiva conexión de la instalación objeto de la misma.

Se cumplirá con todo rigor lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, de 28/06/2007, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto "aprovechamiento hidroeléctrico de las rápidas de Belmontejo".

Se concede un plazo de dos años, para la ejecución de la instalación, a partir de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio del plazo que pudiera establecer la resolución de aprobación del proyecto de ejecución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Toledo, 27 de febrero de 2012

El Director General de Industria, Energía y Minas
ALFONSO VÁZQUEZ VARELA DE SEIJAS